

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE
Nº 13/2004
de 6 de febrero de 2004
por la que se modifica el anexo XXI (Estadísticas) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XXI del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 161/2003, de 7 de noviembre de 2003 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 1192/2003 de la Comisión, de 3 de julio de 2003, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 91/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las estadísticas sobre transporte ferroviario ⁽²⁾.
- (3) La presente Decisión no es aplicable a Islandia.

DECIDE:

Artículo 1

En el punto 7 [Reglamento (CE) nº 91/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo] del anexo XXI del Acuerdo, se añadirá el texto siguiente:

«, modificado por:

— **32003 R 1192**: Reglamento (CE) nº 1192/2003 de la Comisión, de 3 de julio de 2003 (DO L 167 de 4.7.2003, p. 13).».

Artículo 2

El texto del Reglamento (CE) nº 1192/2003 en lengua noruega, anejo a la correspondiente versión lingüística de la presente Decisión, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 7 de febrero de 2004, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 6 de febrero de 2004.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

P. WESTERLUND

⁽¹⁾ DO L 41 de 12.2.2004, p. 60.

⁽²⁾ DO L 167 de 4.7.2003, p. 13.

(*) Se han indicado preceptos constitucionales.